

Ajuntament d'Ontinyent

Correcció d'errades de les bases per a la selecció d'una plaça de tècnic o tècnica d'administració especial.
[2019/809]

Mitjançant decret de la regidoria delegada de l'Àrea de Govern Obert, Transparència i Governació, núm. 217/2019, de 28 de gener, ha sigut aprovada la rectificació de l'edict de publicació de les bases per a la selecció d'una plaça de tècnic/a d'administració especial, publicat al DOGV núm. 8471 el dia 24 de gener de 2019, en la seua versió en castellà i en els termes següents:

Base 1. On diu:

«1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases específicas tienen por objeto regir el proceso selectivo para la provisión por personal funcionario de carrera de una plaza de técnico/a de administración especial, prevista en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo (OPE) 2016, para la consiguiente provisión del puesto de trabajo de técnico/a de promoción económica.»

Ha de dir:

«1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases específicas tienen por objeto regir el proceso selectivo para la provisión por personal funcionario de carrera de una plaza de técnico/a de administración especial, prevista en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo (OPE 2017), para la consiguiente provisión del puesto de trabajo de técnico/a de promoción económica.»

Base 2. On diu:

«2. Presentación de instancias y derechos de examen

– Titulación académica (Grado en Ingeniería Agrónoma, Forestal, Ambiental o equivalente).»

Ha de dir:

«2. Presentación de instancias y derechos de examen

– Titulación académica (Grado en Economía, ADE o equivalente).»

Base 3. Apartat 3.2.3. On diu:

«Tercer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio (máximo 16 puntos)

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, dos supuestos prácticos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo. Este ejercicio deberá ser leído ante el tribunal por el aspirante, y se puntuarán de 0 a 8 puntos cada uno de los ejercicios prácticos, con la indicación de que habrá que superar cada uno de los dos supuestos con un mínimo de 4 puntos para poder valorarse y superar el ejercicio en global. El tribunal podrá hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre los supuestos expuestos.»

Ha de dir:

«Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, dos supuestos prácticos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo. Este ejercicio deberá ser leído ante el tribunal por el aspirante, y se puntuarán de 0 a 8 puntos cada uno de los ejercicios prácticos, con la indicación de que habrá que superar cada uno de los dos supuestos con un mínimo de 4 puntos para poder valorarse y superar el ejercicio en global. Para el desarrollo del ejercicio las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados. El tribunal podrá hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre los supuestos expuestos. Se valorará la capacidad de resolución i la claridad expositiva a partir del contenido de las contestaciones de los supuestos.»

Base 3. Apartat 3.2.3.1. On diu:

«Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo: máximo 5 puntos.

– De 15 a 25 horas: 0,25 puntos.»

Ha de dir:

«Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo (máximo 5 puntos):

– De 15 a 25 horas: 0,15 puntos.»

Ayuntamiento de Ontinyent

Corrección de errores de las bases para la selección de una plaza de técnico o técnica de administración especial.
[2019/809]

Mediante decreto de la concejalía delegada del Área de Gobierno Abierto, Transparencia y Gobernación, número 217/2019, de 28 de enero, ha sido aprobada la rectificación del edicto de publicación de las bases para la selección de una plaza de técnico/a de administración especial, publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 8471 el día 24 de enero de 2019, en la versión en castellano, y en los términos siguientes:

Base 1. Donde dice:

«1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases específicas tienen por objeto regir el proceso selectivo para la provisión por personal funcionario de carrera de una plaza de técnico/a de administración especial, prevista en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo (OPE) 2016, para la consiguiente provisión del puesto de trabajo de técnico/a de promoción económica.»

Debe decir:

«1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases específicas tienen por objeto regir el proceso selectivo para la provisión por personal funcionario de carrera de una plaza de técnico/a de administración especial, prevista en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo (OPE 2017), para la consiguiente provisión del puesto de trabajo de técnico/a de promoción económica.»

Base 2. Donde dice:

«2. Presentación de instancias y derechos de examen

– Titulación académica (Grado en Ingeniería Agrónoma, Forestal, Ambiental o equivalente).»

Debe decir:

«2. Presentación de instancias y derechos de examen

– Titulación académica (Grado en Economía, ADE o equivalente).»

Base 3. Apartado 3.2.3. Donde dice:

«Tercer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio (máximo 16 puntos)

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, dos supuestos prácticos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo. Este ejercicio deberá ser leído ante el tribunal por el aspirante, y se puntuarán de 0 a 8 puntos cada uno de los ejercicios prácticos, con la indicación de que habrá que superar cada uno de los dos supuestos con un mínimo de 4 puntos para poder valorarse y superar el ejercicio en global. El tribunal podrá hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre los supuestos expuestos.»

Debe decir:

«Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, dos supuestos prácticos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo. Este ejercicio deberá ser leído ante el tribunal por el aspirante, y se puntuarán de 0 a 8 puntos cada uno de los ejercicios prácticos, con la indicación de que habrá que superar cada uno de los dos supuestos con un mínimo de 4 puntos para poder valorarse y superar el ejercicio en global. Para el desarrollo del ejercicio las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados. El tribunal podrá hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre los supuestos expuestos. Se valorará la capacidad de resolución y la claridad expositiva a partir del contenido de las contestaciones de los supuestos.»

Base 3. Apartado 3.2.3.1. Donde dice

«Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo: máximo 5 puntos.

– De 15 a 25 horas: 0,25 puntos.»

Debe decir:

«Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo (máximo 5 puntos):

– De 15 a 25 horas: 0,15 puntos.»



Base 3. Apartat 3.2.5. On diu:

«Experiencia: máximo 10 puntos.

[...]

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado oficial de los órganos competentes, o contratos de trabajo y vida laboral actualizada.»

Ha de dir:

«Experiencia: máximo 10 puntos.

[...]

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado oficial de los órganos competentes, o contratos de trabajo y vida laboral actualizada (se justificará el tipo de funciones realizadas si de la documentación indicada no queda identificada la vinculación de estas al puesto de trabajo).»

Ontinyent, 28 de gener de 2019.– El regidor delegat de Govern Obert, Transparència i Governació (D. Alcaldia 555/2016, 15.04.2016): Joan Sanchis Cambra.

Base 3. Apartado 3.2.5. Donde dice:

«Experiencia: máximo 10 puntos.

[...]

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado oficial de los órganos competentes, o contratos de trabajo y vida laboral actualizada.»

Debe decir:

«Experiencia: máximo 10 puntos.

[...]

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado oficial de los órganos competentes, o contratos de trabajo y vida laboral actualizada (se justificará el tipo de funciones realizadas si de la documentación indicada no queda identificada la vinculación de estas al puesto de trabajo).»

Ontinyent, 28 de enero de 2019.– El concejal delegado de Gobierno Abierto, Transparencia y Gobernación, (D. Alcaldía 555/2016, 15.04.2016): Joan Sanchis Cambra.